

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1361/2006.

NIG: 0401342C20060010171.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1361/2006. Negociado: MM.
Sobre: Privación patria potestad.
De: Doña María Elena Tijeras Jerez.
Procurador: Sr. Martín García, Javier Salvador.
Letrado: Sr. García Ayuso, Luis Carlos.
Contra: Don Antonio Pérez Lestido.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angustias Machado Hernández, Secretaria Titular del Juzgado de Primera Instancia Núm. Seis de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Ordinario 1361/2006 a instancia de María Elena Tijeras Jerez contra Antonio Pérez Lestido sobre privación patria potestad, en cuyos autos con fecha 31 de marzo de 2008, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 215/08

En Almería a treinta y uno de marzo de dos mil ocho.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Ordinario sobre privación de patria potestad seguidos en el mismo, con el número 1361/2006, a instancia de doña María Elena Tijeras Jerez, representada por el Procurador Sr. Martín García y asistida por el Letrado Sr. García Ayuso, contra don Antonio Pérez Lestido, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Martín García en nombre y representación procesal de doña María Elena Tijeras Jerez frente a don Antonio Pérez Lestido incomparecido en autos y declarado en rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Público, sobre privación de patria potestad, debo declarar y declaro haber lugar a declarar la privación de la patria potestad del padre Sr. Pérez Lestido respecto de su hija A.P.T. nacida en Almería el día 11 de octubre del año 2000, con los efectos inherentes a dicho pronunciamiento, y todo ello sin hacer expresa condena respecto a las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea esta resolución remitase certificación al Registro Civil correspondiente a efectos de dejar constancia de la privación de la patria potestad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Pérez Lestido, declarado en rebeldía y en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Almería a trece de mayo de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 20 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de familia núm. 1458/2006. (PD. 2486/2008).

NIG: 2906742C20060031344.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1458/2006. Negociado: PC.
De: Doña María Dolores García Dueñas.
Procuradora: Sra. Rosa María Mateo Crossa.
Letrada: Sr. María Rocío Mateo Crossa.
Contra: Don Miguel Bustos Camacho.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1458/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de María Dolores García Dueñas contra Miguel Bustos Camacho sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga.
Tomás de Heredia, 26-1.º Dcha.
Tlf.: 951 045 365-6. Fax: 951 045 524.
NIG: 2906742C20060031344.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1458/2006. Negociado: PC.

SENTENCIA NÚM. 749

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintidós de octubre de dos mil siete.

Parte demandante: María Dolores García Dueñas.

Abogada: María Rocío Mateo Crossa.

Procuradora: Rosa María Mateo Crossa.

Parte demandada: Miguel Bustos Camacho (rebelde en autos).

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña María Dolores García Dueñas contra don Miguel Bustos Camacho, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, ratificando como medidas definitivas las acordadas en el proceso de separación seguido entre las partes. Cada parte abonará sus propias costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Bustos Camacho, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a 20 de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 822/2006. (PD. 2487/2008).

NIG: 2906742C20060017332.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 822/2006. Negociado: EA.

E D I C T O

Juzgado: Juzg. de 1.ª Instancia 12 de Málaga.

Juicio: Procedimiento Ordinario 822/2006.

Parte demandante: Lidia Romero Capitán.

Parte demandada: Gssaiar Zouheir.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es de tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Málaga, a 20 de noviembre de 2007.

El Sr. don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 822/06, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Lidia Romero Capitán, representada por el Procurador Sr. Carrión Calle y asistida de la Letrada Sra. Soriano Velasco, y de la otra y como demandados don Gssaiar Zouheir y el Consorcio de Compensación de Seguros, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Lidia Romero Capitán, representada por el Procurador Sr. Carrión Calle contra don Gssaiar Zouheir y el Consorcio de Compensación de Seguros, declarados en rebeldía, Acuerdo:

1.º Condenar a dichos demandados a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 9.023,08 euros en concepto de principal.

2.º Condenar igualmente a dichos demandados a que, respecto de la cantidad anterior, abonen a la actora el interés legal correspondiente.

3.º Condenar a dichos demandados al pago a la actora de las costas devengadas en el pleito.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, debiendo

darse cumplimiento a lo prevenido en el art. 449.3 LEC, sin cuyo requisito no será admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Gssaiar Zouheir se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y su publicación en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Málaga, a veintidós de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 15 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 323/2005. (PD. 2489/2008).

NIG: 4109142C20050008471.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 323/2005. Negociado: 2.

De: Don Juan Rodríguez Estévez y doña Isabel Santana Moreno.

Procurador: Sr. José Ignacio Díaz Valor.

Contra: Proytec, S.A., y Hormisa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 323/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla a instancia de Juan Rodríguez Estévez e Isabel Santana Moreno contra Proytec, S.A., y Hormisa, sobre, se han dictado las siguientes resoluciones, auto de fecha 21 de diciembre de 2007, y la sentencia de 6 de noviembre de 2007 que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a 6 de noviembre de 2007; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 323/05, a instancias de don Juan Rodríguez Estévez y doña Isabel Santana Romero, representados por el Procurador Sr. Díaz Valor; y como demandadas, las mercantiles Proytec, S.A., y Hormisa, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

.../...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Díaz Valor, en representación acreditada de don Juan Rodríguez Estévez y doña Isabel Santana Romero contra las mercantiles Proytec, S.A., y Hormisa, debo condenar y condeno a la representación legal de Proytec, S.A., a otorgar escritura pública de la vivienda sita en Sevilla, del tipo PD, Casa 3, piso 5, de la planta 1.ª de la C/ San Luis; y todo ello con expresa imposición de costas a la demandadas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.